

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE (JAÉN), POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2015.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2015 al amparo de la Orden de 28 de abril de 2015, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 28 de abril de 2015, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por dicha Orden (BOJA N° 82, de 30/04/2015).

SEGUNDO.- Con fecha 10/07/2015, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 15 de Julio de 2015, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 27 de Julio de 2015, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, y según lo recogido en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42”*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de*



Código Seguro de verificación: BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL EUGENIO VALDIVIELSO SANCHEZ		FECHA	25/09/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==	PÁGINA	1/2


BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==

prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 28 de abril de 2015, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."*

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Jaén, a 25 de septiembre de 2015

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Rafael E. Valdivielso Sanchez



Código Seguro de verificación: BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL EUGENIO VALDIVIELSO SANCHEZ	FECHA	25/09/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==	PÁGINA 2/2



BnKCqAiUL7i/plw1fmlHCA==

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
47793393Z	C. PROP. AVDA. DE LOS OLIVARES, 23	23-FRE-00593/15	Desistida por no subsanar
75090775F	ADOLFINA GONZALEZ PUNZANO	23-FRE-00144/15	Desistida por no subsanar
H23037708	C. PROP. AVDA. DE MADRID, 15	23-FRE-00126/15	Desistida por no subsanar
H23047897	C. DE PROP. CALLE VERGARA, 28	23-FRE-00114/15	Desistida por no subsanar
H23200769	C. PROP. EDIFICIO FLEX	23-FRE-00131/15	Desistida por no subsanar
H23205826	C. PROP. PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 11	23-FRE-00023/15	Desistida por no subsanar
H23206899	C. PROP. AVENIDA DE LA PAZ, 25	23-FRE-00217/15	Desistida por no subsanar
H23207806	C. PROP. BARRIO DE SAN FELIPE BLOQUE E	23-FRE-00247/15	Desistida por no subsanar
H23209943	C. PROP. MARTINEZ MOLINA, 32	23-FRE-00167/15	Desistida por no subsanar
H23224736	C.P. AVENIDA DE ARJONA Nº 6	23-FRE-00481/15	Desistida por no subsanar
H23232523	C. P. 28 DE FEBRERO 13	23-FRE-00725/15	Desistida por no subsanar
H23234065	C. P. GUADALQUIVIR 60	23-FRE-00604/15	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H23235419	C. PROP. AVDA. SAN AMADOR, 75	23-FRE-00314/15	Desistida por no subsanar
H23242084	C. P. SECTOR SEVILLA, 19	23-FRE-00575/15	Desistida por no subsanar
H23243876	C. DE PROP. EJERCITO ESPAÑOL 29	23-FRE-00096/15	Desistida por Subsanación Incorrecta
H23247729	C. P. CALLE SIL 2	23-FRE-00667/15	Desistida por no subsanar
H23248693	C. PROP. ANTONIO HERRERA MURILLO, 4	23-FRE-00568/15	Desistida por no subsanar
H23256282	C. PROP. EMPERADOR ADRIANO Nº 7	23-FRE-00357/15	Desistida por no subsanar
H23258734	C. DE PROP. CALLE TRUCO, 2	23-FRE-00240/15	Desistida por no subsanar
H23259211	C. P. BDA LA PAZ	23-FRE-00432/15	Desistida por no subsanar
H23269418	C. PROP. PLAZA VIRGEN ALHARILLA, 1	23-FRE-00284/15	Desistida por no subsanar
H23270457	C. PROP. POL. VALLE SECTOR V BLOQUE II	23-FRE-00397/15	Desistida por no subsanar
H23274343	C. P. BDA LA PAZ 26	23-FRE-00366/15	Desistida por no subsanar
H23284748	C. P. SECTOR SEVILLA, 21	23-FRE-00573/15	Desistida por no subsanar
H23298243	C. PROP. PLAZA HERMANOS ALVAREZ QUINTERO (BLOQUE)	23-FRE-00715/15	Desistida por no subsanar
H23310345	C. PROP. C/ RASTRO, 1	23-FRE-00803/15	Desistida por no subsanar
H23311426	C. DE VECINOS AVDA. BARCELONA, 7	23-FRE-00302/15	Desistida por no subsanar
H23326945	C. PROP. UBEDA, 26	23-FRE-00714/15	Desistida por no subsanar
H23330095	C. DE PROP. CUESTA DE LA VIRGEN 2	23-FRE-00286/15	Desistida por Subsanación Incorrecta
H23346141	C. DE PROP. CL AGUA, 6	23-FRE-00385/15	Desistida por no subsanar
H23350184	C. PROP. SAN FERNANDO, 4	23-FRE-00707/15	Desistida por no subsanar

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H23373871	C. DE PROP. CTRA OTIÑAR Nº 19	23-FRE-00751/15	Desistida por no subsanar
H23375579	C. P. BDA LA PAZ 65	23-FRE-00425/15	Desistida por no subsanar
H23391469	C. P. BARRIADA LA PAZ A 16	23-FRE-00372/15	Desistida por no subsanar
H23417827	C. P. CL. ANCHA, 2	23-FRE-00638/15	Desistida por no subsanar
H23450349	C. PROP. C/ HURTADO, 2	23-FRE-00620/15	Desistida por no subsanar
H23453483	C. PROP. BARRIADA DE LA PAZ, 23	23-FRE-00500/15	Desistida por no subsanar
H23454846	C. P. LINARES Nº 3	23-FRE-00471/15	Desistida por no subsanar
H23471808	C. P. OBISPO AGUILAR, 17	23-FRE-00514/15	Desistida por no subsanar
H23479009	C. P. BDA LA PAZ 2	23-FRE-00522/15	Desistida por no subsanar
H23480122	C. P. CALLE REAL 21	23-FRE-00631/15	Desistida por no subsanar
H23494552	C. PROP. PLAZA LA AMPARO, 4 (EDIFICIO LA PEÑA)	23-FRE-00235/15	Desistida por no subsanar
H23513393	C. PROP. SAN FRANCISCO JAVIER, 2	23-FRE-00158/15	Desistida por Subsanación Incorrecta
H23513666	C. P. HERMANOS CARVAJAL 11	23-FRE-00327/15	Desistida por no subsanar
H23531411	C. P. BDA LA PAZ 49 C	23-FRE-00519/15	Desistida por no subsanar
H23550635	C. PROP. ANDRES SEGOVIA Nº 5	23-FRE-00060/15	Desistida por no subsanar
H23593171	C. PROP. FERNANDO EL CATOLICO,1	23-FRE-00177/15	Desistida por no subsanar
H23594591	C.P. TRAVESIA FUENTE D DIEGO 1	23-FRE-00596/15	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H23601461	C. P. JAIME I EL CONQUISTADOR	23-FRE-00378/15	Desistida por no subsanar
H23602436	C.P. EMP. TRAJANO 17	23-FRE-00452/15	Desistida por no subsanar
H23627532	C. P. PLAZA DE LOS NARANJOS, 1	23-FRE-00463/15	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H23649569	C. PROP. AVENIDA DE ANDUJAR, 25	23-FRE-00184/15	Desistida por no subsanar
H23667165	C. DE PROP. CL HERNAN CORTES 9	23-FRE-00109/15	Desistida por Subsanación Incorrecta
H23709041	C. P. BDA LA PAZ 49	23-FRE-00540/15	Desistida por no subsanar
H23729643	C. PROP. FERNANDO QUERO, 5	23-FRE-00122/15	Desistida por no subsanar
	C.P. C/DOCTOR FLEMING,8	23-FRE-00661/15	Desistida por no subsanar
	C. DE VECINOS CALLE HUELVA	23-FRE-00485/15	Desistida por no subsanar
	C. P. BARRIADA LA PAZ	23-FRE-00649/15	Desistida por no subsanar
	C. PROP. ANTONIO GALA	23-FRE-00626/15	Desistida por no subsanar
	C. PROP. AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO,4	23-FRE-00022/15	Desistida por no subsanar
	C. PROP. POETA LEON FELIPE	23-FRE-00720/15	Desistida por no subsanar